

Seguridad Social a Empleados Municipales.

De conformidad con los artículos 354 y 355 del Código Municipal, 13 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento y Reglamento Interno del Servicio Médico para los trabajadores del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coah., la Dirección de Salud Pública del Municipio de Saltillo mantendrá un sistema permanente e integral de atención médica en diversas especialidades, destinado a satisfacer la demanda de servicios del personal activo, así como de sus respectivos beneficiarios.

La presentación del servicio médico se realiza mediante el establecimiento de consultorios debidamente acondicionados para tal fin, que funcionen todos los días del año, en el horario que determina la Coordinación del Servicio Médico y que son atendidos por médicos generales, designados por la Dirección de Salud Pública, así como especialistas en las ramas de cirugía, medicina interna, ginecobstetricia y pediatría, designados por la misma Dirección.

Los servicios médicos, en las ramas de imagenología, laboratorio y farmacia para pacientes ambulatorios, son atendidos por profesionistas y médicos con especialidades en dichas ramas, con los que la Dirección de Salud Pública, convenga sobre la prestación de dichos servicios.

Los servicios médicos de subespecialidad, hospitalización y atención de urgencias, se atienden con el Hospital Universitario "Dr. González Valdés Valdés ", o en su defecto, con la Institución médica que en su caso se designe.

Esta prestación no podrá ser otorgada, fuera del territorio del Municipio de Saltillo, salvo que se tratare de casos de suma urgencia.